



LEY DEL CONTRATO DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS

El pasado día 15 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos, estableciendo una regulación específica en la materia, que hasta el momento se venía desarrollando por la jurisprudencia, que acomodaba en diversas figuras contractuales de nuestro ordenamiento civil. El nuevo texto viene a recoger y resolver los criterios y dudas planteadas por la jurisprudencia al regularse las obligaciones de los empresarios y usuarios.

Próximamente, dedicaremos en E&J un artículo que analizará en detalle la nueva legislación. Interesa aquí destacar, sin embargo, como características esenciales de la nueva norma, las siguientes:

- a) La ley se aplica al aparcamiento público, esto es, **aquel por el que una persona cede, como actividad mercantil, un espacio en un local o recinto del que es titular, para el estacionamiento de vehículos de motor, con los deberes de vigilancia y custodia du**

...